

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA (12.03.25)

SUMILLA DE ACUERDOS:

1.1 **Se aprobó por unanimidad**, solicitar a la oficialía mayor para estudio y dictamen los **Proyectos de Ley N° 10094/2024-PE, y N° 10218/2024-CR**, que precisan artículos de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

1.2 **Se aprobó por unanimidad**, el predictamen recaído en los proyectos de ley N° 10094/2024-PE, y N° 10218/2024-CR, que precisan artículos de la Ley n° 30435, ley que Crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

1.3 **Se aprobó por unanimidad**, el **Decreto de Archivo N°003-2024-2025-CISPCD/CR**, recaído en el **Proyecto de Ley N.º 09195/2024-CR**, que propone la Ley que incluye al Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) en el alcance de la intervención de QALI WARMA.

En Lima, en la Sala N° 2 Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre y a través de la Plataforma de sesiones virtuales (Microsoft Teams), siendo las **catorce horas con tres minutos del miércoles doce de marzo de 2025**, se reunieron bajo la presidencia de la señora congresista Paredes Castro Francis Jhasmina, los señores congresistas miembros titulares, Portero López Hilda Marleny, Trigozo Reátegui Cheryl, Barbarán Reyes Rosangella Andrea, Cerrón Rojas Waldemar, López Morales Jeny Luz, Juárez Calle Heidy Lisbeth, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Kamiche Morante Luis Roberto, Olivos Martínez Vivian, Santisteban Suclupe Magaly, Vásquez Vela Lucinda y Zegarra Saboya Ana.

Con Licencia de los señores congresistas: Reyes Cam Abel Augusto, Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery y Sánchez Palomino Roberto Helbert.

Con el quórum reglamentario, la señora presidenta de la Comisión inició la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, Periodo anual de sesiones 2024 – 2025.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Al respecto, se aprobó por **unanimidad** de los miembros presentes el acta de la octava sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2025; la misma que fue remitida en forma conjunta con la citación y agenda documentada. Si algún congresista tuviera alguna

observación de lo contrario se da por aprobada. El **acta fue aprobada por UNANIMIDAD.**

II. DESPACHO

La señora presidenta informó al Pleno de la Comisión que fue remitida por la Comisión, la relación de documentos recibidos y remitidos; por tanto, resaltó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento en particular, el mismo pueda solicitarlo a través de la secretaría de la Comisión.

III. INFORMES

La señora presidenta de la Comisión informó respecto del ingreso de los Proyectos de Ley siguientes:

3.1 PROYECTO DE LEY N° 10386/2024-CR, que propone la ley para incluir productos lácteos de pequeños productores y agricultores en las compras públicas de los programas WASI MIKUNA y vaso de leche de autoría del señor congresista Cerrón Rojas, Waldemar José del grupo parlamentario Perú Libre.

3.2 PROYECTO DE LEY N° 10395/2024-CR, Ley que establece la construcción e implementación de cocinas y comedores escolares en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitarias Wasi Mikuna de la señora Palacios Huamán, Margot.

Finalmente, se informó de las siguientes acciones y actividades de la comisión:

La presidenta de la comisión informo que el viernes 14 de marzo del año en curso, se llevará a cabo la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria en la ciudad de Arequipa, asimismo al siguiente día, el sábado 15 de marzo, se desarrollará la Acción Cívica “TE ESCUCHO, TE INCLUYO Y TE REPRESENTO”, en el distrito de QUEQUENA, en la cual, participarán los sectores de salud, MIDIS, MUJER, PNP, entre otros.

IV. PEDIDOS

En esta sección, la señora presidenta de la Comisión consultó si algún congresista miembro tiene algún pedido que hacer, lo realice en el momento. NO habiendo preguntas que hacer al respecto, la señora presidenta paso al Orden del Día.

V. ORDEN DEL DÍA

Al respecto, la señora presidenta puso en el Orden del Día:

PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DIA.

5.1 Debate y aprobación del PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY N° 10094/2024-PE, y N° 10218/2024-CR, QUE PRECISAN ARTÍCULOS DE

LA LEY N° 30435, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO)

La presidenta refirió, que han ingresado para dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República los **Proyectos de Ley N° 10094/2024-PE, y N° 10218/2024-CR** que precisan artículos de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), presentado por el Poder Ejecutivo y por la señora Congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, respectivamente.

En este sentido, el **Proyecto de Ley N° 10094/2024-PE** del Poder Ejecutivo, ingresó a esta Comisión el 31 de enero del 2025 y el **Proyecto de Ley N° 10218/2024-CR**, fue decretado el 18 de febrero del presente año.

Las citadas iniciativas realizan precisiones a determinados artículos de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, para otorgarle coherencia sistemática conforme a las disposiciones y modificaciones realizadas mediante el Decreto Legislativo N° 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del organismo técnico especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas.

En este sentido, es importante precisar, que desde la dación de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización en mayo 2016, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha venido conduciendo el SINAFO e impulsando la implementación del Sistema con un enfoque de eficiencia en las intervenciones públicas que reduzcan las desventajas de la persona en condiciones de pobreza y pobreza extrema, desigualdades y exclusión social.

En el proceso de la implementación del SINAFO, se han advertido mejoras en la Ley 30435, ley de su creación, la cual ha sido modificada por el decreto legislativo 1376, Ley 31493 y últimamente por el decreto legislativo 1612, que crea el Organismo de Focalización e Información Social y otras medidas, decreto que dispone que este organismo técnico por sus siglas OFIS, se encargue de conducir el sistema de focalización, pero además, este mismo decreto legislativo 1612, dispone que el MIDIS realice las acciones respectivas para la aprobación del TUO de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema de Focalización, es así, que en el proceso de elaboración del TUO, se ha identificado que los artículos 6,8,11,12,13,14,15,16,18,19,20,22 y la primera, tercera, y cuarta disposiciones complementarias finales de la Ley 30435, hace mención al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que, deben alinearse a las nuevas funciones y competencias del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), en este sentido, para efectos de contar con una regulación coherente, se advierte la necesidad de precisar que toda referencia al MIDIS, en los artículos citados, debe entenderse que se trata de las competencias y facultades del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

El cuadro detallado de cada artículo, se encuentra en el predictamen y, a la vez, se proyectó durante la sesión.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República del Perú, de conformidad con el literal b) del

artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda la aprobación de los Proyectos de Ley N° 10094/2024-PE, y N° 10218/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE PRECISA ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA LEY 30435, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA OTORGAR COHERENCIA SISTEMÁTICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto precisar determinados artículos y disposiciones complementarias finales de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), para otorgarle coherencia sistemática conforme a las disposiciones y modificaciones realizadas mediante el Decreto Legislativo 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del organismo técnico especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias.

Artículo 2. Precisión respecto de varios artículos y disposiciones complementarias finales de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)

Se precisa que, en relación con los artículos 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 22, y la primera, tercera y cuarta disposiciones complementarias finales de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), toda mención al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) debe entenderse referido al Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo adecua la normativa que corresponda a la precisión dispuesta en la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Luego de la lectura a los congresistas miembros de la Comisión, la señora presidenta, solicita a la secretaria técnica pasar a votación, siendo el resultado, siguiente:

Votaron a favor los señores congresistas, Paredes Castro Francis Jhasmina, Portero López Hilda Marleny, Trigozo Reátegui Cheryl, Barbarán Reyes Rosangella Andrea, Cerrón Rojas Waldemar José, López Morales Jeny Luz, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, Olivos Martinez Leslie Vivian, Kamiche Morante Luis Roberto, Vásquez Vela Lucinda y Zegarra Saboya Ana Zadith. No hubo votos en contra ni en abstención. **Fue aprobado por unanimidad.**

SEGUNDO PUNTO DE ORDEN DEL DÍA:

5.2 Debate y aprobación del **DECRETO DE ARCHIVO N° 003-2024-2025-CISPCD/CR**, recaído en el **Proyecto de Ley N.º 09195/2024-CR**, que propone la Ley que incluye al Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) en el alcance de la intervención de QALI WARMA.

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley N.º 09195/2024-CR**, que propone la Ley que incluye al Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) en el alcance de la intervención de QALI WARMA del señor congresista Edgard Reymundo Mercado del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular.

Ingresó a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el 16 de octubre del 2024, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Análisis

La presidenta señaló, que el **Proyecto de Ley N.º 09195/2024-CR**, tiene por objeto contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los niños y niñas estudiantes de los programas no escolarizados de educación inicial (PRONOEI), incluyéndolos en el ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Es pertinente recordar, que, el 4 de diciembre del 2024, se publicó el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM) estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora.

Bajo este contexto, el Programa Nacional Wasi Mikuna aprobó los procedimientos operativos de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario con enfoque comunitario.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, decreta:

Rechazar de plano por sustracción de materia el Proyecto de Ley N.º 09195/2024-CR, por las razones antes expuestas.

Culminada la sustentación, la señora presidenta, solicita a la secretaria técnica pasar a votación, siendo el resultado, siguiente:

Votaron a favor los señores congresistas, Paredes Castro Francis Jhasmina, Portero López Hilda Marleny, Trigozo Reátegui Cheryl, Barbarán Reyes Rosangella Andrea,

Cerrón Rojas Waldemar José, López Morales Jeny Luz, Juárez Calle Heidy Lisbeth, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, Kamiche Morante Luis Roberto, Vásquez Vela Lucinda y Zegarra Saboya Ana Zadith. No hubo votos en contra ni en abstención. **Fue aprobado por unanimidad.**

TERCER PUNTO DE ORDEN DEL DIA:

5.3 La presidenta de la Comisión saludó la presencia de la docente Charito de Jesús Tavera Sabalú y la dejó en el uso de la palabra con relación a las buenas prácticas en educación inclusiva en la IE 1005 Jorge Chávez Dartnell.

Luego de su exposición se agradeció su presencia y se le invito a retirarse en el momento que estime conveniente.

VI. DISPENSA DEL ACTA

La señora presidenta de la Comisión, antes de levantar la sesión pidió autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **La dispensa del Acta fue aprobada por unanimidad.**

No hubo votos en contra ni en abstención.

No existiendo otros temas que tratar y siendo las catorce **horas con cincuenta y cuatro minutos**, la señora presidenta levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de esta, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

Francis Jhasmina Paredes Castro
Presidenta
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad

Cheryl Trigozo Reátegui
Secretaria
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad